



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Plato, veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, manifiesta que renuncia al poder conferido por el ejecutante

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Bancamía S.A.
Apoderado: Dr. Miguel Ángel Rodríguez Hurtado
Demandados: Cindy Paola Castro Medina y Juan Carlos Jiménez Nuez
Rad. 2022-00180

Como la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA RENUNCIA, en consecuencia, se ordena por secretaría COMUNICARLE al poderdante tal decisión en la Carrera 9 número 66-25, Piso 5 de la ciudad de Bogotá DC. O en el correo electrónico notificacionesjud@bancamia.com.co -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:

CIRO LEÓN CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 84
De fecha 22/09/2022

Sam.